



001-004-23377

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2017-09-01-038-P04728
ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA Y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI, A FAVOR DEL SEÑOR MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO.-- CUANTIA: US\$41.157.80.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI, por sus propios y personales derechos y por los que conjuntamente representan de la sociedad conyugal que tienen formada; en calidad de DONANTES, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad chilena, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO, por sus propios y personales derechos; en calidad de





DONATARIO, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: **Uno.Uno.-** Por una parte, los cónyuges señores JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI, por sus propios y personales derechos y por los que conjuntamente representan de la sociedad conyugal que tienen formada; a quienes



HUMBERTO NOVA FLORES
 NOTARIO



para los efectos del presente instrumento se podrá denominar como "LOS DONANTES"; y, **Uno. Dos.** Por otra parte, el señor MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIIO, por sus propios y personales derechos; a quien para los efectos del presente instrumento se podrá denominar como "EL DONATARIO".- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Son antecedentes para la celebración del presente instrumento los siguientes: **Dos. Uno.**- Los cónyuges señores JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI, son actuales, legítimos, plenos y absolutos propietarios, entre otras, de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital social de la compañía ecuatoriana CORMIN CIA. LTDA., contenidas en el Certificado de Aportación No. 10. **Dos. Dos.** La compañía CORMIN CIA. LTDA. es una sociedad legalmente establecida y vigente bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Guayaquil, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de noviembre del





mismo año, bajo la denominación social de CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C.LTDA. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el día dieciocho de julio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de febrero del año dos mil dos, la compañía cambió su denominación social de CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN CIA. LTDA. a CORMIN CIA. LTDA. Actualmente la compañía tiene un capital suscrito y pagado de setecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientas mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Dos.Tres.-** En esta misma fecha, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial y el artículo mil cuatrocientos diecisiete y siguientes del Código Civil, se otorgó la insinuación correspondiente, previa a la celebración de la presente donación de participaciones sociales. **Dos.Cuatro.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CORMIN



INSTITUCION
NOTARIAL

HUMBERTO NOVA FLORES
NOTARIO



CIA. LTDA, realizada el seis de noviembre del dos mil diecisiete, autorizó por unanimidad al señor José Francisco Vergara Baeza para que ceda y transfiera treinta y cinco mil participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio, según consta del acta que se agrega como documento habilitante. **Dos.Cinco.-** Es voluntad expresa de los cónyuges señores JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI, donar y consecuentemente transferir gratuita e irrevocablemente, sin reserva alguna, a favor del señor MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO (Portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0909473480), la propiedad plena y absoluta de las TREINTA Y CINCO MIL (35.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital social de la compañía ecuatoriana CORMIN CIA. LTDA., contenidas en el Certificado de Aportación No. 10, que han sido referidas en el acápite Dos.Uno. precedente.

CLÁUSULA TERCERA.- DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: **TRES.UNO.)** Los cónyuges

A



señores JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y
MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI, por sus propios
personales derechos, y por los que
conjuntamente representan de la sociedad
conyugal que tienen formada, declaran de manera
expresa que donan y por consiguiente transfieren
gratuita e irrevocablemente la propiedad plena y
absoluta, sin reserva alguna, a favor del señor
MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO,
respecto de las TREINTA Y CINCO MIL (35.000)
participaciones sociales iguales, acumulativas e
indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de
los Estados Unidos de América cada una,
representativas del capital social de la compañía
ecuatoriana CORMIN CIA. LTDA., contenidas en el
Certificado de Aportación No. 10; **TRES.DOS.)** El
señor MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO,
de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
personales derechos, declara que acepta la cesión
a título de donación de las TREINTA Y CINCO MIL
(35.000) participaciones sociales antes referidas,
por así convenir a sus intereses. **CLÁUSULA
CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente
donación es de CUARENTA Y UN MIL CIENTO
CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$41,157.80), cantidad que ha sido fijada en
función del Valor Patrimonial Proporcional de las



HUMBERTO ROSA FLORES
NOTARIO



participaciones sociales que son objeto de la presente donación, según los Estados Financieros auditados de CORMIN CIA. LTDA. al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. **CLÁUSULA**

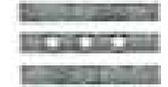
QUINTA: SANEAMIENTO.- "LOS DONANTES" declaran que las participaciones sociales materia de la donación, se encuentran libres de todo gravamen que limite en modo alguno su dominio, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de la ley.-

CLÁUSULA SEXTA: CARTA DE TRANSFERENCIA Y NOTIFICACIÓN.- Los comparecientes dejan especial constancia de que en forma simultánea a este mismo acto, suscriben conjuntamente una carta de notificación dirigida al representante legal de la compañía CORMIN CIA. LTDA., notificando la transferencia de las participaciones sociales objeto de este instrumento, disponiendo que, de conformidad con la ley, realice la inscripción y anotaciones pertinentes en el Libro de Socios de la precitada compañía, para la constancia de la transferencia de las participaciones sociales, conforme este instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

ACEPTACION.- Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA OCTAVA.-**



MARGINACION.- De la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía CORMIN CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. **CLÁUSULA NOVENA.- SOCIOS ACTUALES.-** Con la cesión de las Participaciones que se efectúa a través del presente instrumento, los socios de la compañía CORMIN CIA. LTDA. y el número de participaciones sociales que posee cada uno quedan como sigue: **NUEVE.UNO.)** El señor José Francisco Vergara Baeza, propietario de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTAS VEINTE (81,620)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una; **NUEVE.DOS.)** La señora María Isabel Ramirez Platini, propietaria de **CINCuenta (50)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una; **NUEVE.TRES.)** La compañía ARMIDEY SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad uruguaya, como propietaria de **QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA (583,330)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e



ROBERTO GOYA FLORES
NOTARIO



indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, y (NUEVE.CUATRO.) El señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio, propietario de TREINTA Y CINCO MIL (35,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA DÉCIMA.- ANEXO.-**

Al presente instrumento se adjunta la certificación emitida por el señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio, quien en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía CORMIN CIA. LTDA., certifica que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CORMIN CIA. LTDA., celebrada el seis de noviembre del dos mil diecisiete autorizó la cesión de participaciones sociales materia del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente serán de cuenta de LA CESIONARIA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA.-** En caso de controversias la parte donante y la donataria fijan como domicilio: Ave. Juan Tanca Marengo s/n y Agustín Freire, teléfono: 042641449, correo: rbernale@cormin.com.ec. **CLÁUSULA DÉCIMA**



TERCERA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados los comparecientes, así como el abogado que suscribe la minuta y las personas a las que ellos deleguen, para que individual o conjuntamente realicen la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, así como para realizar las anotaciones marginales en las notarías correspondientes. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Dr. Carlos Heinz Moeller Gómez.- Mat. No.09-2009-411.- Foro de Abogados.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

ACTA NOTARIAL



NOTARIO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VISTA: La escritura de DECLARACION JURADA otorgada ante mí el 15 de Noviembre del 2017, por los cónyuges señores **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI**, en calidad de propietarios; y los señores abogado Dr. **Carlos Heinz Moeller Gómez** y el señor **Víctor Loaiza Castro**, en calidad de testigos, que hacen referencia a la petición para obtener la **insinuación** necesaria que autorice la donación de las participaciones, que se mencionan a continuación, **OTORGO la autorización necesaria;** para que los cónyuges señores **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI**, donen a favor del señor **MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASAMBRIO**, lo siguiente:

Uno.- Los cónyuges señores **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI**, son actuales, legítimos, plenos y absolutos propietarios, entre otras, de **TREINTA Y CINCO MIL (35.000)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital social de la compañía ecuatoriana **CORMIN CIA. LTDA.**, contenidas en el Certificado de Aportación No. 10. **Dos.-** La compañía **CORMIN CIA. LTDA.** es una sociedad legalmente establecida y vigente bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Guayaquil, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de noviembre del mismo año, bajo la denominación social de **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C.LTDA.** Posteriormente,



mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el día dieciocho de julio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de febrero del año dos mil dos, la compañía cambió su denominación social de CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN CIA. LTDA. a CORMIN CIA. LTDA. Actualmente la compañía tiene un capital suscrito y pagado de setecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientas mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Tres.- En esta misma fecha, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial y el artículo mil cuatrocientos diecisiete y siguientes del Código Civil, se otorgó la insinuación correspondiente, previa a la celebración de la presente donación de participaciones sociales.

Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CORMIN CIA. LTDA, realizada el seis de noviembre del dos mil diecisiete, autorizó por unanimidad al señor José Francisco Vergara Baeza para que ceda y transfiera treinta y cinco mil participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio, según consta del acta que se agrega como documento habilitante.

Cinco.- Es voluntad expresa de los cónyuges señores JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI, donar y consecuentemente transferir gratuita e irrevocablemente, sin reserva alguna, a favor del señor MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASAMBRIO (Portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0909473480), la propiedad plena y absoluta de las TREINTA Y CINCO MIL (35.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del

capital social de la compañía ecuatoriana CORMIN CIA. LTDA.,
contenidas en el Certificado de Aportación No. 10, que han sido
referidas en el acápite Uno. precedente.

La presente Acta deberá incorporarse como documento habilitante a la
escritura pública de donación.



Guayaquil, Noviembre 15 del 2017.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOJA FLORES

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.



NOTARIO

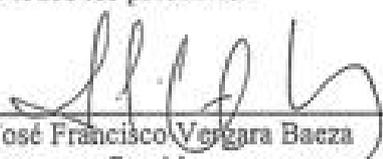
DR. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

FOLIA
BIANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CORMIN CIA. LTDA., CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

En la ciudad de Guayaquil, al día 6 de noviembre del año 2017, siendo los días hábiles, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Km. 1.5 de la Av. Juan Tanca Marengo se reúne la Junta General de la compañía CORMIN CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: 1) El señor José Francisco Vergara Baeza, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietario de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTAS VEINTE (116,620) participaciones sociales; 2) La señora María Isabel Ramírez Platini, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietaria de CINCUENTA (50) participaciones sociales; y 3) La compañía ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad uruguaya, como propietaria de QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA (583,330) participaciones sociales, quien comparece por medio de su Apoderado, señor José Francisco Vergara Ramírez, según lo acredita con el poder extendido a su favor y que se incorpora al expediente de la presente junta; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000.00), dividido en setecientos mil (700,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada participación le confiere a cada socio el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, el mismo que también fijan en forma unánime: PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de las 583.330 participaciones sociales que la compañía de nacionalidad uruguaya, ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de la compañía PASCUA LIMITED PARTNERSHIP de nacionalidad neozelandesa; y sobre la autorización para la cesión de 35.000 participaciones sociales que el señor José Francisco Vergara Baeza posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio". Preside la sesión el titular, señor José Francisco Vergara Baeza, y actúa como Secretario el señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario, que se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el punto único del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, "Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de las 583.330 participaciones sociales que la compañía de nacionalidad uruguaya, ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de la compañía PASCUA LIMITED PARTNERSHIP de nacionalidad neozelandesa; y sobre la autorización para la cesión de 35.000 participaciones sociales que el señor José Francisco Vergara Baeza posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio", por lo que el señor José Francisco Vergara Ramírez, en su calidad

de Apoderado de la socia ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, manifiesta que es deseo de su representada ceder y transferir las 583.330 participaciones sociales que posee su representada en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de la compañía PASCUA LIMITED PARTNERSHIP, de nacionalidad neozelandesa; motivo por el cual solicita a los presentes el consentimiento unánime del capital social con el fin de efectuar la referida cesión dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Asimismo, el señor José Francisco Vergara Baeza solicita a los presentes el consentimiento unánime del capital social con el fin de ceder un paquete de 35.000 participaciones sociales de CORMIN CIA. LTDA. a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio. Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** "UNO) Autorizar a la compañía ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad uruguaya, para que ceda y transfiera las 583.330 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de la compañía PASCUA LIMITED PARTNERSHIP, de nacionalidad neozelandesa; y, DOS) Autorizar al señor José Francisco Vergara Baeza para que ceda y transfiera 35.000 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio". No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-

x 
José Francisco Vergara Baeza
Presidente

x 
Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio
Secretario

p. ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA
Socia

x 
José Francisco Vergara Ramírez
Apoderado

x 
María Isabel Ramírez Platini
Socia

x 
José Francisco Vergara Baeza
Socio

A

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CORMIN CIA. LTDA., CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Guayaquil, al día 6 de noviembre del año 2017, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Km. 1.5 de la Av. Juan Tanca Marengo se reúne la Junta General de la compañía CORMIN CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: 1) El señor José Francisco Vergara Baeza, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietario de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTAS VEINTE (116,620) participaciones sociales; 2) La señora María Isabel Ramírez Platini, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietaria de CINCUENTA (50) participaciones sociales; y 3) La compañía ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad uruguaya, como propietaria de QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA (583,330) participaciones sociales, quien comparece por medio de su Apoderado, señor José Francisco Vergara Ramírez, según lo acredita con el poder extendido a su favor y que se incorpora al expediente de la presente junta; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000.00), dividido en setecientos mil (700,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada participación le confiere a cada socio el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, el mismo que también fijan en forma unánime: PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de las 583.330 participaciones sociales que la compañía de nacionalidad uruguaya, ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de la compañía PASCUA LIMITED PARTNERSHIP de nacionalidad neozelandesa; y sobre la autorización para la cesión de 35.000 participaciones sociales que el señor José Francisco Vergara Baeza posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio". Preside la sesión el titular, señor José Francisco Vergara Baeza, y actúa como Secretario el señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario, que se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el punto único del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, "Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de las 583.330 participaciones sociales que la compañía de nacionalidad uruguaya, ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de la compañía PASCUA LIMITED PARTNERSHIP de nacionalidad neozelandesa; y sobre la autorización para la cesión de 35.000 participaciones sociales que el señor José Francisco Vergara Baeza posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo

Ignacio Fioravanti Basombrio", por lo que el señor José Francisco Vergara Ramírez, en su calidad de Apoderado de la socia ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, manifiesta que es deseo de su representada ceder y transferir las 583.330 participaciones sociales que posee su representada en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de la compañía PASCUA LIMITED PARTNERSHIP, de nacionalidad neozelandesa; motivo por el cual solicita a los presentes el consentimiento unánime del capital social con el fin de efectuar la referida cesión dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Asimismo, el señor José Francisco Vergara Baeza solicita a los presentes el consentimiento unánime del capital social con el fin de ceder un paquete de 35.000 participaciones sociales de CORMIN CIA. LTDA. a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio. Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** "UNO) Autorizar a la compañía ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad uruguaya, para que ceda y transfiera las 583.330 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de la compañía PASCUA LIMITED PARTNERSHIP, de nacionalidad neozelandesa; y, DOS) Autorizar al señor José Francisco Vergara Baeza para que ceda y transfiera 35.000 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio". No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Sr. José Francisco Vergara Baeza, Presidente; f) Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio, Secretario; f) p. ARMIDEY SOCIEDAD ANÓNIMA., Socia; José Francisco Vergara Ramírez, Apoderado; f) María Isabel Ramírez Platini, Socia; y, f) José Francisco Vergara Baeza, Socio.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, seis de noviembre de 2017.


Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN:



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CORMIN CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 6 de noviembre de dos mil diecisiete resolvió, entre otros puntos, el siguiente: Autorizar al señor José Francisco Vergara Baeza para que ceda y transfiera 35.000 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor del señor Mateo Ignacio Fioravanti Basombrio.

Guayaquil, 14 de noviembre de 2017

X MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HOJA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION PERSONAL



IDENTIFICACION
APPELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR
RAMIREZ GALLERMO
APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
PLAZA BELLE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITANDIA
2008-05-04
FECHA DE EXPIRACION
2028-05-04

000034138-8

Jose Francisco Verdara Baeza



INSECCION SUPERIOR **INSECCION/OCCUPACION QUINACEROS DOMESTICOS** **Y144274942**

APPELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR
RAMIREZ GALLERMO
APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
PLAZA BELLE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITANDIA
2008-05-04
FECHA DE EXPIRACION
2028-05-04





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908341365

Nombres del ciudadano: RAMIREZ PLATINI MARIA ISABEL

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1948

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERGARA BAEZA JOSE FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ GUILLERMO

Nombres de la madre: PLATINI NELLY

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-069-50860



174-069-50860

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

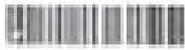


CÉDULA DE
 IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA BAEZA
JOSE FRANCISCO
 USUARIO Y NÚMERO

000003766-4

CIUDAD
SANTO DOMINGO
 FECHA DE EMISIÓN: 1987-04-18
 NACIONALIDAD: **ECUATEÑA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 MARITAL: **ISABEL**
 RAMÍREZ PLAZA



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / COLECCIÓN
 ABOGADO

011001001

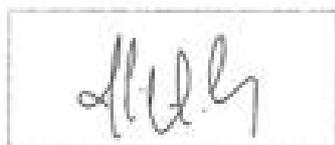
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PACIENTE
VERGARA JUAN DE D
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAEZA MARTA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYADIA,
2010-10-08
 FECHA DE EXPIRACION
2020-10-08

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908037864

Nombres del ciudadano: VERGARA BAEZA JOSE FRANCISCO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ PLATINI MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VERGARA JUAN DE D

Nombres de la madre: BAEZA MARTA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-069-50795



172-069-50795

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909473480

Nombres del ciudadano: FIORAVANTI BASOMBRIO MATEO IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON RENNELLA DIANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: FIORAVANTI MARTIN PATRICIO

Nombres de la madre: BASOMBRIO DE FIORAVANTI MARGARITA
MARIA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-069-50298



177-069-50298

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



ETA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA Y MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI, A FAVOR DEL SEÑOR MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO.



JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA

Ced. No. 0908037864

Cert. Vot.

MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI

Ced. No. 0908341365

Cert. Vot.

MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO

Ced. No. 0909473480

Cert. Vot.

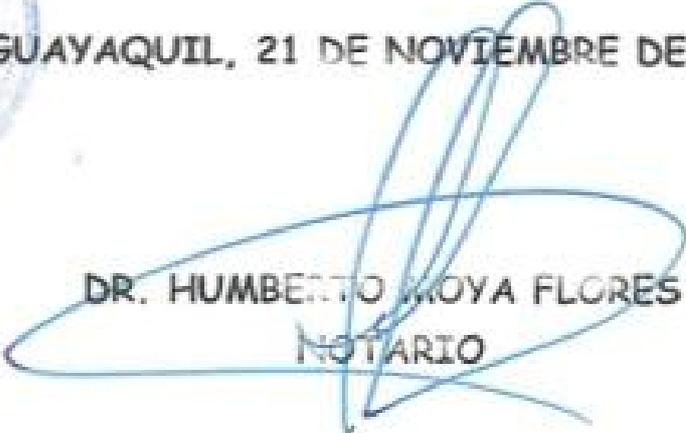
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE
SELLO,00 RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-004-000023351



20170901038P04728



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

D. HUMBERTO MOYA FLORES
N O T

Escritura N°:		20170901038P04728					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14.06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VERGARA BAEZA JOSE FRANCISCO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908037864	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	RAMIREZ PLATINI MARIA ISABEL	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908341365	CHILENA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIORAVANTI BASOMBRO MATEO IGNACIO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908473480	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		41157.80					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.394
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **Donación de participaciones** Sociales dentro del capital social de la compañía **CORMIN CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr Humberto Moya Flores, Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil**, el día 15 de noviembre del 2017, mediante la cual **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI** donan **(35.000) participaciones a favor de MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASAMBRIO** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **52.769 a 52.783**, Registro mercantil número **4.569**. 2.- Se tomó nota de la presente donación de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

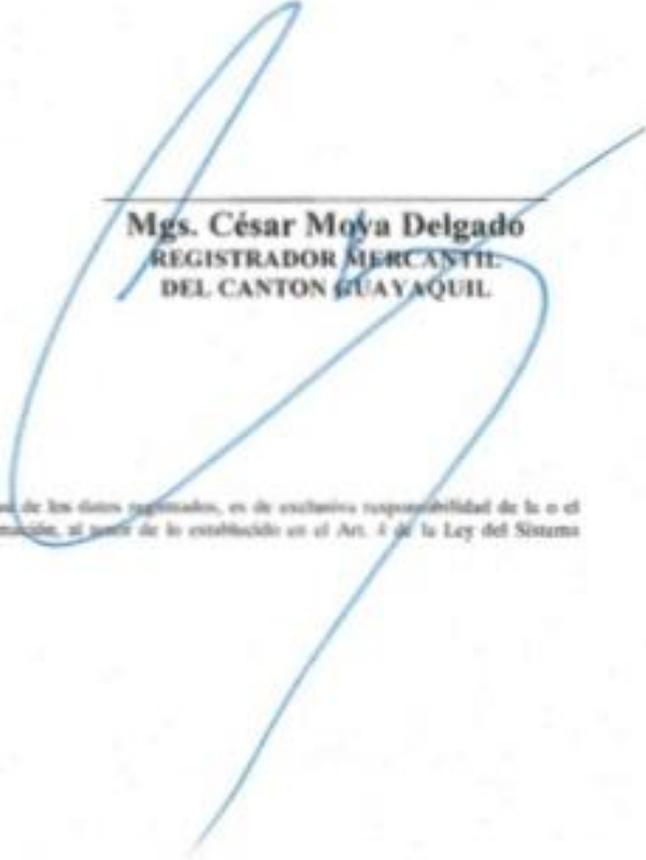
ORDEN: 1194



Guayaquil, 13 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0222585

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), en lo que se refiere a que con fecha trece de Diciembre del año dos mil diecisiete quedó inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la escritura que contiene la presente.- Guayaquil, tres de Enero del año dos mil dieciocho.-


Ab. Pablo L. Cordero Mejias M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

